



RESOLUCIÓN DECANAL Nº 164-2024-UNAJMA/FCE-D

San Jerónimo, 22 de marzo de 2024.

VISTO:

El FUT N° 0009596, de fecha 22 de marzo de 2024; Informe N° 008-2024- UNAJMA-COM.CONV.-EPC., de fecha 22 de marzo de 2024; Carta N° 071-2024-UNAJMA-EPC, de fecha 22 de marzo de 2024; con Memorando N° 295-2024-UNAJMA/FCE-D., de fecha 22 de marzo de 2024; el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220, artículo 8. Autonomía universitaria, establece: "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico";

Que, a través de la Resolución N° 064-2021-CO-UNAJMA de fecha 05 de marzo de 2021, se aprueba el Reglamento de Convalidaciones y Adecuación de Planes de Estudio y Malla Curricular de la Universidad Nacional José María Arguedas, donde el Artículo 3, sobre definiciones de convalidaciones, equivalencias, afines y aproximaciones, numeral 3.2. Equivalencia de asignaturas, cursos o materias: "Acto de verificación, reconocimiento y correspondencia de actas, certificados, sílabos de la universidad de origen con los documentos académicos de la universidad de destino que da validez a las asignaturas, cursos o materias que haya cursado y aprobado el estudiante";

Además, en consideración al Capítulo III. De la adecuación de los planes de estudio y malla curricular, Artículo 12. De la adecuación, indica: "La adecuación de planes de estudio y la malla curricular se realizará en concordancia a los planes de estudios vigentes y en desarrollo; respetando su estructura de equivalencias de cursos que sirve para el proceso de convalidación"; Artículo 13. "El proceso de la adecuación de los planes de estudio y malla curricular, la escuela profesional deberá contar con un diseño y estructura de un cuadro de equivalencias, en la que aparezcan columna de asignaturas de malla curricular original, de traslado o migración, y un nuevo plan de estudios convalidados, en base a los cursos del antiguo plan de estudio y en proceso de desarrollo, evitando vulnerar sus derechos, desde el sentido administrativo, legal";

Que, según Resolución N° 318-2023-CO-UNAJMA, de fecha 04 de julio de 2023, se aprueba el Reglamento de Convalidaciones de la Universidad Nacional José María Arguedas – 2023, donde el Artículo 4. Definiciones, literal d) señala: "Convalidación de asignaturas. Es el acto administrativo mediante el cual, una de las facultades de la UNAJMA, previo proceso de verificación de cumplimiento de requisitos, aprueba mediante resolución, la convalidación de una o más asignaturas con créditos iguales o similares, solicitadas por un estudiante":

Que, mediante FUT N° 0009596, de fecha 22 de marzo de 2024, la estudiante Fanny Maribel Caceres Arone, con código N° 1100520212, de la Escuela Profesional de Contabilidad, solicita la convalidación/equivalencias de asignaturas por cambio de plan de estudios;

Que, según el Informe N° 008-2024- UNAJMA-COM.CONV.-EPC., de fecha 22 de marzo de 2024, la Comisión de Convalidaciones de la Escuela Profesional de Contabilidad, integrado por el Mgtr. Eyner Yonel Bravo Franco y el Mgtr. Isaac Merino Quispe, remite el expediente evaluado, con opinión favorable, de acuerdo a las consideraciones establecidas en el Reglamento de Convalidaciones de la Unajma, el cual se detalla a continuación:





RESOLUCIÓN DECANAL Nº 164-2024-UNAJMA/FCE-D

San Jerónimo, 22 de marzo de 2024.









RESOLUCIÓN DECANAL Nº 164-2024-UNAJMA/FCE-D

San Jerónimo, 22 de marzo de 2024.

Que, mediante Carta N° 071-2024-UNAJMA-EPC, de fecha 22 de marzo de 2024, el Mgtr. Eyner Yonel Bravo Franco, director de la Escuela Profesional de Contabilidad, remite el expediente de la estudiante Fanny Maribel Caceres Arone, con código N° 1100520212, con opinión favorable de la Comisión de Convalidaciones de la Escuela Profesional de Contabilidad, para proceder con la convalidación y su aprobación mediante acto resolutivo de Facultad;

Que, con Memorando N° 295-2024-UNAJMA/FCE-D., de fecha 22 de marzo de 2024, el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva;

Por los considerandos expuestos y estando a las atribuciones conferidas al decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa por la Ley Universitaria Nº 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la convalidación/equivalencia de cursos por cambio de plan de estudios, a favor de la estudiante Fanny Maribel Caceres Arone, con código N° 1100520212, de la Escuela Profesional de Contabilidad, de acuerdo al siguiente detalle:

		PLAN DE ESTUDIOS 2022		PLAN DE ESTUDIOS 2019				
N°	Código	Asignatura	Créd.	Nota	Código	Asignatura	Créd.	Nota
1	CTAE11	REDACCIÓN UNIVERSITARIA Y ORATORIA	4	12	CTAD11	REDACCIÓN UNIVERSITARIA Y ORATORIA	4	12
2	CTAE12	MATEMÁTICA I	4	16	CTAD14	MATEMÁTICA I	4	16
3	CTAE13	TÉCNICAS DE APRENDIZAJE UNIVERSITARIO	3	14	CTAD12	TÉCNICAS DE APRENDIZAJE UNIVERSITARIO	3	14
4	CTAE14	ÉTICA Y MORAL	2	15	CTAD16	ÉTICA Y MORAL	2	15
5	CTAE15	REALIDAD REGIONAL Y NACIONAL	3	16	CTAD17	REALIDAD REGIONAL Y NACIONAL	3	16
	CTAE16	PENSAMIENTO ARGUEDIANO	3	14	CTAD13	PENSAMIENTO ARGUEDIANO I	2	13
6					CTAD23	PENSAMIENTO ARGUEDIANO II	2	15
7	CTAE17	FUNDAMENTOS DE LA CONTABILIDAD	3	14	CTAD15	FUNDAMENTOS DE LA CONTABILIDAD	4	15
					CTAD22	CONTABILIDAD BÁSICA	4	13
8	CTAE21	PROBLEMAS AMBIENTALES GLOBALES	3	12	CTAD24	PROBLEMAS AMBIENTALES GLOBALES	2	12
9	CTAE22	MATEMÁTICA II	4	13	CTAD21	MATEMÁTICA II	4	13
10	CTAE23	SOCIOLOGÍA	3	15	CTAD25	SOCIOLOGÍA	2	15
11	CTAE24	ESTADÍSTICA DESCRIPTIVA	3	14	CTAD26	ESTADÍSTICA DESCRIPTIVA	3	14
12	CTAE26	DOCUMENTACIÓN EMPRESARIAL	3	16	CTAD27	DOCUMENTACIÓN EMPRESARIAL	3	16
13	CTAE27	CONTABILIDAD I	5	13	CTAD32	CONTABILIDAD I	4	13
14	CTAE31	ESTADÍSTICA INFERENCIAL	3	14	CTAD31	ESTADÍSTICA INFERENCIAL	3	14
15	CTAE32	MICROECONOMÍA	3	13	CTAD33	MICROECONOMÍA	3	13
16	CTAE33	CONTABILIDAD II	5	12	CTAD44	CONTABILIDAD II	4	12
17	CTAE34	EMPRENDIMIENTO	3	16	CTAD35	EMPRENDIMIENTO	3	16
18	CTAE35	MATEMÁTICA FINANCIERA I	3	14	CTAD36	MATEMÁTICA FINANCIERA I	3	14
19	CTAE36	INFORMÁTICA CONTABLE	3	14	CTAD37	INFORMÁTICA CONTABLE	3	14





RESOLUCIÓN DECANAL Nº 164-2024-UNAJMA/FCE-D

San Jerónimo, 22 de marzo de 2024.

		PLAN DE ESTUDIOS 2022		PLAN DE ESTUDIOS 2019				
N°	Código	Asignatura	Créd.	Nota	Código	Asignatura	Créd.	Nota
20	CTAE41	MATEMÁTICA FINANCIERA II	3	11	CTAD43	MATEMÁTICA FINANCIERA II	3	11
21	CTAE42	LEGISLACIÓN CONTABLE	3	13	CTAD42	LEGISLACIÓN CONTABLE	3	13
22	CTAE43	MACROECONOMÍA	3	12	CTAD45	MACROECONOMÍA	3	12
23	CTAE44	LEGISLACIÓN LABORAL	3	12	CTAD46	LEGISLACIÓN LABORAL	3	12
24	CTAE46	ÉTICA PROFESIONAL CONTABLE Y RESPONSABILIDAD SOCIAL	3	12	CTAD47	ÉTICA PROFESIONAL CONTABLE Y RESPONSABILIDAD SOCIAL	3	12
25	CTAE47	MARKETING	3	14	CTAD56	MARKETING	3	14
26	CTAE52	LEGISLACIÓN TRIBUTARIA	3	12	CTAD52	LEGISLACIÓN TRIBUTARIA	3	12
27	CTAE53	SISTEMAS CONTABLES I	3	12	CTAD53	SISTEMAS CONTABLES I	3	12
28	CTAE54	CONTABILIDAD DE COSTOS I	3	12	CTAD54	CONTABILIDAD DE COSTOS I	3	12
29	CTAE56	FUNDAMENTOS DE FINANZAS	3	12	CTAD41	FUNDAMENTOS DE FINANZAS	3	12
30	CTAE71	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA	3	15	CTAD34	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y CONTABLE	3	15
		TOTAL CRÉDITOS:	96			TOTAL CRÉDITOS:	98	

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR a la estudiante Fanny Maribel Caceres Arone, los términos de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la dirección de la Escuela Profesional de Contabilidad, Oficina de Registros Académicos, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR la presente resolución a la Oficina de Secretaría General para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.